

## Inscripción Continua Programa para la Conservación de Reservas

(Conservation Reserve Program Continuous Sign-Up)

### Resumen

El Programa para la Conservación de Reservas (Conservation Reserve Program o CRP) de la Agencia del Servicio Agrícola (Farm Service Agency o FSA) del Departamento de Agricultura (USDA en inglés) es un programa voluntario que ayuda a los productores agrícolas a usar terrenos vulnerables en términos ambientales para beneficios de conservación. Los participantes en el CRP plantan cubierta vegetal que conserva recursos a largo plazo a fin de mejorar la calidad del agua, controlar la erosión de la tierra y mejorar el hábitat para la vida silvestre. A cambio, la FSA les proporciona a los participantes pago de arrendamiento y ayuda para cubrir ciertos gastos.

La FSA administra el CRP y otras agencias y socios del Departamento de Agricultura prestan ayuda técnica. Se puede encontrar información más detallada sobre el CRP en la hoja informativa "Programa para la Conservación de Reservas" ("Conservation Reserve Program").

### **Inscripción continua en el CRP**

Se pueden inscribir en el CRP terrenos vulnerables en términos ambientales que están dedicados a ciertas prácticas de conservación en cualquier

momento con la inscripción continua. Las ofertas se aceptan automáticamente siempre que los terrenos y el productor cumplan con ciertos requisitos. Las ofertas para inscripción continua no están sujetas a licitación. Los contratos de inscripción continua duran de 10 a 15 años.

Para ofrecer terrenos para inscripción continua, los productores deben comunicarse con la oficina local de la FSA. Para encontrar la oficina local, visite el sitio de Internet de la FSA, <http://offices.sc.egov.usda.gov/locator/app?state=us&agency=fsa>

### **Fecha de vigencia del contrato**

Con la inscripción continua, la fecha de vigencia del contrato del CRP es el primer día del mes posterior al mes de aprobación. Bajo ciertas circunstancias, los productores pueden postergar la fecha de vigencia hasta seis meses.

Si el terreno actualmente está bajo contrato del CRP y su fecha de vencimiento programada es en menos de un año, la fecha de vigor es el 1° de octubre posterior a la fecha de vencimiento.

### **Productores que pueden participar**

Para poder participar en la

inscripción continua para el CRP, los productores deben haber sido dueños o usuarios del terreno durante por lo menos 12 meses antes de presentar una oferta, a no ser que:

- El nuevo dueño adquirió la tierra debido al fallecimiento del dueño previo;
- El cambio de propiedad sucedió debido a una ejecución hipotecaria en la que el dueño ejerció a tiempo el derecho de rescate conforme a las leyes estatales, o
- Las circunstancias de la adquisición le ofrecen una garantía adecuada a la FSA de que el nuevo dueño no adquirió el terreno con el propósito de hacerlo parte del CRP.

### **Terrenos que pueden participar**

Para poder participar en el CRP, el terreno debe ser tierras de cultivo que están plantadas o consideradas plantadas con un producto agrícola cuatro de los seis años de cultivo del 2002 al 2007, y es posible cultivarla de manera normal para un producto agrícola, física y legalmente (no hay restricciones en lo que se puede plantar debido a una servidumbre o cualquier otro instrumento con fuerza jurídica obligatoria).

### **Prácticas que reúnen los requisitos**

- Zonas ribereñas de transición;
- Zonas de transición de hábitats de vida silvestre;
- Zonas de transición de humedales;
- Franjas filtro;
- Rehabilitación de humedales;
- Vías navegables con hierba;
- Zonas plantadas con árboles y arbustos que ofrecen protección de la erosión;
- Cercos vivos para evitar el paso de la nieve;
- Franjas de pasto de contorno;
- Humedales construidos;
- Rehabilitación de humedales de acuicultura;
- Rehabilitación de hábitats de vida silvestre dentro de regiones estatales aprobadas para proyectos ambientales;
- Vegetación que toleran las sales, y
- Aguas poco profundas para vida silvestre.

También se pueden inscribir de manera continua los terrenos dentro de una zona pública de manantial designada por la Agencia de Protección Ambiental (Environmental Protection Agency o EPA).

### **Pagos con la inscripción continua en el CRP**

La FSA hace pagos anuales de arrendamiento a los participantes de inscripción continua en el CRP, que incluyen

el pago de ciertos incentivos y ayuda con gastos:

- Pago de arrendamiento

A cambio de establecer cubiertas para la conservación de recursos a largo plazo, la FSA hace pagos anuales de arrendamiento a los participantes. La FSA basa la tasa de arrendamiento en la productividad relativa de las tierras en cada condado y el arrendamiento promedio en efectivo de tierras de zonas áridas (usando como pautas los datos proporcionados por el Servicio Estadístico Agrícola Nacional o National Agricultural Statistical Service) o el equivalente de arrendamiento en efectivo. La tasa máxima de arrendamiento del CRP por cada oferta se calcula antes de la inscripción.

La tasa anual de arrendamiento por acre no puede superar la tasa calculada y determinada con anticipación a la inscripción. Aunque la aceptación de inscripción continua no se determina por medio de un proceso de licitación, los productores pueden optar por recibir una cantidad menor a la tasa de pago máximo.

- Asistencia con gastos

1) El pago de un incentivo inicial por inscripción (CRP-SIP) de hasta \$100 por acre a los participantes que reúnen los requisitos y que se inscriben para ciertas prácticas. La cuota única SIP se hará después de la aprobación del

contrato y del cumplimiento de todos los criterios para recibir pagos, y

2) Un pago de incentivo por práctica (PIP) equivalente a 40 por ciento de los costos de instalación que reúnan los requisitos para quienes pueden participar y se inscriben para ciertas prácticas. La cuota única de PIP se pagará después de que se instale la práctica, se verifiquen los debidos gastos y se cumpla con otros criterios de pago.

### **Para mayor información**

Para mayor información sobre la inscripción continua para el CRP, comuníquese con su oficina local de la FSA o visite el sitio de Internet de la FSA, <http://www.fsa.usda.gov/crp>.

---

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades a causa de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, y donde aplicable, sexo, estado civil, estado de familia, estado de paternidad, religión, orientación sexual, información genética, creencias políticas, en represalia, o porque toda o una parte del ingreso de un individuo de algún programa de asistencia pública. (No todos los criterios prohibidos se aplican a todos los programas). Las personas con discapacidades que requieren los métodos alternativos de comunicación de información de los programas (sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, etc.) deben contactar el Centro TARGET de USDA en (202) 720-2600 (voz y TDD). Si usted quiere presentar una queja de discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20250-9410, o llame al (800) 795-3272 o al (202) 720-6382 (TDD). USDA es un proveedor y empleador que ofrece empleo igual y oportunidades iguales para todos.